



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 393 - 2020-GRU-GR

Pucallpa, 22 OCT. 2020

VISTO: La Carta N° 0199-2020-WWF-PERU, INFORME TECNICO N° 032-2020-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS/RNT, INFORME LEGAL N° 202-2020-GRU-GGR-GERFFS-AJ/JRSM, INFORME N° 003-2020-GRU-GGR-GERFFS/MPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Así, se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones;

Que, asimismo el Artículo 9° de la Ley N° 27783, señala que la dimensión administrativa de la autonomía consiste en la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el Artículo 5° de Ley N° 27867, precisa que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la gestión de los recursos forestales y del territorio se realiza de manera compartida entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, siendo ambas funciones importantes para la gestión forestal;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 015-2017-GRU-CR, se aprobó la Zonificación Ecológica y Económica de la región a nivel Mesozonificación;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 021-2018-GRU-CR, se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE de la región Ucayali a nivel de Mesozonificación; así mismo, a la Gerencia General Regional en coordinación con la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, la implementación;

Que, resulta necesario definir metas e indicadores para la adecuada implementación de la política territorial sobre el desarrollo forestal;

Que, a fin de brindar operatividad a la Ley Forestal y sus Reglamentos y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, es necesario contar con un instrumento de gestión a escala regional que permita orientar las acciones necesarias para incrementar la



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



productividad y competitividad forestal regional, promover el aprovechamiento de bienes y servicios del bosque;

Que, mediante Carta N° 0199-2020-WWF-PERU, la Directora de Bosques y Asuntos Indígenas de la WWF Perú, ofrece el acompañamiento en el diseño del Plan de Competitividad referido a la cadena de suministro madera; y además contando con el sustento del INFORME TECNICO N° 032-2020-GRU-GGR-GERFFS-SGFSCFFS/RNT de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización, Supervisión y Control y de Fauna Silvestre y el INFORME LEGAL N° 202-2020-GRU-GGR-GERFFS-AJ/JRSM de fecha 01 de octubre de 2020, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 390-2020-GRU-GR de fecha 15 de octubre de 2020 y con las visaciones de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR prioritaria la elaboración del *Plan de Competitividad de la Madera en la Región Ucayali*.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo Técnico Regional responsable de la coordinación durante el proceso de elaboración del *Plan de Competitividad de la Madera en la Región Ucayali*, integrado por el siguiente funcionariado:

- | | |
|--|-----------------|
| 1) Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre | Presidente |
| 2) Gerente Regional de Desarrollo Económico | Vice Presidente |
| 3) Gerente Regional de Desarrollo de Pueblos Indígenas | Miembro |
| 4) Director Regional de la Producción de Ucayali | Miembro |
| 5) Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali | Miembro |

El Equipo Técnico Regional contará con una Presidencia la que estará a cargo del titular de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre. Para efectos de su labor, el Equipo Técnico Regional podrá convocar a especialistas o instituciones de reconocida trayectoria.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Equipo Técnico Regional conformado en el Artículo 2° de la presente Resolución, que incorpore en este proceso a los gobiernos locales, las principales instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones representativas de los pueblos indígenas, asociaciones de productores forestales y empresarios que resulten necesarias y articular este proceso con los diferentes mecanismos de concertación.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Med. Cir. Angel Luis Gutiérrez Rodríguez
 GOBERNADOR REGIONAL (e)